

## **RESOLUCIÓN**

Vista la memoria del Director General de Centros de fecha 12 de enero de 2023, por la que se informa que, en el expediente de servicio de transporte escolar actualmente en periodo de licitación, V09TRA22L111, integrado por 18 lotes, se ha incluido por error el personal a subrogar correspondiente al lote 14 ruta CEIP QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO COBRECES, que no se corresponde con ninguno de los lotes de este expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto

## **RESUELVO**

Sustituir el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Condiciones laborales de los trabajadores contratados por las empresas que prestan el servicio durante el curso 2021/2022 ó 2022/2023, del “Contrato para el Transporte de los alumnos desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro educativo y viceversa-W09TRA2022L111” por el que figura como Anexo, suprimiendo los datos de subrogación del Lote 14 ruta CEIP QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO COBRECES, inicialmente incluidos al no corresponder con este expediente.

A fecha de la firma electrónica  
La Consejera de Educación y Formación Profesional  
Marina Lombó Gutiérrez